



SAN LUIS, 1 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE: 10198/2026.- Roberto Pablo ARRIBILLAGA: Autorización viaje al exterior; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Roberto Pablo ARRIBILLAGA solicita autorización para trasladarse a la Faculdade de Economia, Administração, Contabilidade e Atuária da Universidade de São Paulo, Brasil, desde el 25 de julio de 2026 y hasta el 3 de agosto de 2026, inclusive.

Que motiva la presente solicitud su participación en el 4th International Workshop, en el marco del cual presentará el trabajo de investigación titulado "*Non-obvious manipulability in division problems with general preferences*", el cual ha sido aceptado para su exposición en una sesión regular del mencionado workshop.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Matemática, en su sesión del día 25 de junio de 2026, decide aprobar la autorización de viaje al exterior.

Que el Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 5 eleva su informe.

Que el pedido del Dr. Roberto Pablo ARRIBILLAGA, se encuadra en el Decreto N°1246/15 (Convenio Colectivo para Docentes Universitarios), en la Ord.5/83-Cs y la Ord.12/03-CD.

Que el Señor Rector deberá autorizar el traslado al exterior en virtud del Art. 5° del Decreto Nacional 280/95.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Autorización para trasladarse al exterior con goce de haberes al Dr. Roberto Pablo ARRIBILLAGA (DNI N° 30896847), en el cargo de PROFESOR TITULAR, Dedicación EXCLUSIVA, Carácter INTERINO, con funciones en el Departamento de Matemática de esta Facultad, a partir del 25 de julio de 2026 y hasta el 3 agosto de 2026 inclusive.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Sr. Rector que autorice al Dr. Roberto Pablo ARRIBILLAGA, a trasladarse al exterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

YME

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Director del Departamento de Matemática Dr. Adrián Gabriel PASTINE y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas